

Nota sobre la Propaganda de los Candidatos - Sevilla, 20 de Setiembre de 1967

1. Los Candidatos deben dirigirse a la Junta proponiendo los Actos públicos que desean celebrar señalando Municipio, fecha y horario. No debe exigirse contacto con el Ayuntamiento para la designación local, pues dada la escasez de tiempo esto puede ser evitado.

Sr. D. Jose Aparicio
Anunciación, 5
SEVILLA

2. El espacio límite de dos horas por Municipio deberá entenderse aplicado a la exposición verbal de cada Candidato, sea en uno o en varios actos.

Entiendo que la Junta debe ofrecer la actuación conjunta como una posibilidad a la que puedan o no acogerse los Candidatos. Ello permitiría mejor organización y mayor publicidad.

Querido Pepe:

4. De acuerdo con lo hablado te adjunto Nota con lo que considero más interesante sobre la preceptiva autorización de la Junta para todo lo que afecta a la propaganda de los Candidatos.

Si algo no fuera correcto te agradeceré me tengas al corriente.

5. Importancia máxima tiene la absoluta reserva de los miembros del Unabrazo y del personal auxiliar sobre los planes propagandísticos de cada Candidato.

Sevilla, 20 de Setiembre de 1967

Nota sobre la Propaganda de los Candidatos. -

1. Los Candidatos deben dirigirse a la Junta proponiendo los Actos públicos que deseen celebrar señalando Municipio, fecha y horario. No debe exigirseles el previo contacto con el Ayuntamiento para la designación del local, pues dada la escasez de tiempo esto puede plantear problemas.
2. El espacio limite de dos horas por Municipio deberá entenderse aplicado a la exposición verbal de cada Candidato, sea en uno o en varios actos.

Entiendo que la Junta debe ofrecer la actuación conjunta como una posibilidad a la que puedan o no accederse los Candidatos. Ello permitiría mejor organización y mayor publicidad.

4. Es fundamental que las autorizaciones de Propaganda escrita sean tramitadas con la maxima rapidez por la Junta. Lo contrario restaria a la campaña la agilidad que toda publicidad necesita.
5. Importancia maxima tiene la absoluta reserva de los miembros de la Junta y del personal auxiliar sobre los planes propagandísticos de cada Candidato.

Sevilla, 20 de Setiembre de 1967